

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 174 Año 03 10 de mayo de 2021

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021. (PÁGINAS 4-4)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-5)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TOMA CONOCIMIENTO DEL OFICIO 5RG//126/2021, PRESENTADO POR LA C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ, QUINTA REGIDORA, DONDE REFIERE LA REINCORPORACIÓN A SUS FUNCIONES DEJANDO SIN EFECTO LA LICENCIA CONCEDIDA. (PÁGINAS 5-6)

4.- TOMA DE PROTESTA AL C. HERMENEGILDO MARTÍNEZ DOLORES, EN SU CALIDAD DE DÉCIMO TERCER REGIDOR SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 6-7)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ORGANISMO, A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DURANTE LA 13VA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE. (PÁGINAS 7-15)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021

Por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 26 de abril del año 2021.

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE ABRIL SE RESOLVIERON 3 EXPEDIENTES:

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: 3 EXPEDIENTES.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 2 EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS QUE SOLICITARON PRORROGA:

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE TENENCIA DE LA TIERRA: 1 EXPEDIENTE**

- COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 EXPEDIENTE.

ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DE LOS EXPEDIENTES QUE CAUSAN BAJA, A SOLICITUD DE LA C. ANA LILIA LOPEZ JÍMENEZ, QUINTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. SIENDO LOS SIGUIENTES:

- **EXPEDIENTE SHA/066/CABILDO/2019**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 5RG/122/2021.
- **EXPEDIENTE SHA/073/CABILDO/2019**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 5RG/122/2021.
- **EXPEDIENTE SHA/078/CABILDO/2019**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 5RG/122/2021.

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TOMA CONOCIMIENTO DEL OFICIO 5RG//126/2021, PRESENTADO POR LA C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ, QUINTA REGIDORA, DONDE REFIERE LA REINCORPORACIÓN A SUS FUNCIONES DEJANDO SIN EFECTO LA LICENCIA CONCEDIDA.

En uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al presente oficio: *“Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de manifestar que, derivado de mi solicitud de licencia aprobada en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiséis de abril del año en curso, solicito a usted, atenta y respetuosamente, de cuenta al Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la próxima Sesión de Cabildo, la reincorporación a funciones de una servidora en su carácter de Quinta Regidora de este H. Ayuntamiento, dejando sin efecto la licencia concedida, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Regidora se puede incorporar a la presente sesión por favor”*.

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

TOMA DE PROTESTA AL C. HERMENEGILDO MARTÍNEZ DOLORES, EN SU CALIDAD DE DÉCIMO TERCER REGIDOR SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Estando presente en la en la plataforma digital zoom “[HTTPS://ZOOM.US](https://zoom.us)”, el C. Hermenegildo Martínez Dolores, en su calidad de Décimo Tercer Regidor Suplente del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor en funciones de Presidente Municipal por Ministerio de Ley, procedió a tomarle la protesta de Ley, manifestando lo siguiente: protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido.

Contestando el C. Hermenegildo Martínez Dolores: ¡SÍ PROTESTO!

Continuando manifestando el C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor en funciones de Presidente Municipal por Ministerio de Ley, de ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se lo reconozcan, y sino que se lo demanden. Muchas Felicidades.

C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ORGANISMO, A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DURANTE LA 13VA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ORGANISMO, A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DURANTE LA 13VA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA, OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE USO DOMÉSTICO, UNA CAMPAÑA DE DESCUENTOS CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y ANTERIORES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO EL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2021.

TERCERO.- SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO CONSISTENTES EN:

- a) Esta campaña será aplicable a los usuarios de uso Doméstico que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes al

- ejercicio fiscal 2020 y anteriores y que por ello hayan generado recargos y multas.
- b) El estímulo fiscal correspondiente a la condonación de multas y recargos señalada, será aplicable siempre y cuando se realice la regularización de los adeudos en una sola exhibición y/o convenio de pago, cubriendo el 20% como mínimo de anticipo, conforme al artículo 32 del Código Financiero.
 - c) En el caso de los usuarios que hayan interpuesto algún recurso de inconformidad o medio de defensa, no podrán gozar de este beneficio, a menos de que se desistan previamente del mismo y lo acrediten ante el Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza (S.A.P.A.S.A.).
 - d) La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble; cuando el trámite no lo realice el usuario, el solicitante deberá presentar poder notarial o carta poder y anexar las copias de las identificaciones oficiales del poderdante y apoderado y/o contrato de arrendamiento.
 - e) Los sujetos habilitados para la aplicación del programa serán servidores Públicos del Organismo S.A.P.A.S.A., los cuales previamente para la aplicación de este estímulo deberán ser autorizados, mediante carta responsiva, por el titular de Comercialización de este Organismo, asimismo se deberá vigilar el cabal cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

CUARTO.- SE AUTORIZA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE USO DOMÉSTICO SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE LES OTORGUEN ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DEL 40% DURANTE EL MES DE MAYO, 30% EN JUNIO Y 20% EN JULIO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 Y ANTERIORES.

QUINTO.- SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO CONSISTENTES EN:

- a) Es un programa aplicable a usuarios de uso Doméstico, morosos que se encuentran dados de alta en el padrón de usuarios que cuenten con adeudo de 2020 y años anteriores, también para ciudadanos omisos que cuenten con servicios pero no se han dado de alta ante este Organismo, por lo que el beneficio se otorgará para quienes se encuentren inscritos o dados de alta en el padrón y regularicen su situación en el pago de los derechos por el suministro de agua, drenaje, manejo y conducción de aguas, así como para las personas omisas que soliciten la contratación o alta de los servicios.
- b) La bonificación contenida en el presente punto no aplicará en cuotas mínimas.
- c) Para ser acreedor a la bonificación del monto de la contribución a su cargo para los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, así como la regularización de omisos y/o contratación, los usuarios deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - 1) Acreditar, mediante identificación oficial o comprobante de domicilio, que habitan o hacen uso (según sea el caso) del inmueble; cuando el trámite no lo realice el usuario, el solicitante deberá presentar poder notarial o carta poder y anexar las copias de las identificaciones oficiales del poderdante y apoderado y/o contrato de arrendamiento.
 - 2) En su caso para usuarios omisos, cumplir con los requisitos señalados en términos de mejora regulatoria.
 - 3) Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente, no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos.
 - 4) En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes; para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., el

escrito de desistimiento con acuse de recibido de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que haya recaído, en el cual se tenga por desistido y/o el acuerdo que determine que ha causado ejecutoria la sentencia o que el auto ya no es impugnado.

- 5) Para el caso de usuarios morosos que no tengan medidor se deberá adquirir un aparato medidor con el organismo, en términos del artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para verificar el consumo del inmueble, el cual podrá ser aplicado de manera retroactiva para ajustar los bimestres facturados en cuota fija, y sobre dicho ajuste realizado, adicionalmente se podrá aplicar la bonificación señalada.
- d) El usuario deberá realizar el pago en una sola exhibición, y/o convenio de pago, cubriendo el 20% como mínimo de anticipo, conforme al artículo 32 del Código Financiero.
- e) Dicha bonificación en cualquier caso y/o consumo será aplicada de tal manera que el importe a cubrir no sea menor a la tarifa mínima.
- f) Los sujetos habilitados para la aplicación del programa serán servidores Públicos del Organismo S.A.P.A.S.A., los cuales previamente para la aplicación de este estímulo deberán ser autorizados, mediante carta responsiva, por el titular de Comercialización de este Organismo, asimismo se deberá vigilar el cabal cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- g) Los usuarios que opten por los beneficios señalados en los artículos PRIMERO Y TERCERO del presente acuerdo en forma conjunta, deberán de realizarlo en una sola exhibición.

SEXTO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

A N E X O

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

Certificación de Acuerdo
del Consejo Directivo

YO, JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN USO DE LAS CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN MI CARGO A TRAVÉS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; NOMBRAMIENTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 33, FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.

-----**C E R T I F I C O**-----

Que en el acta relativa a la **Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza 2019-2021, de fecha **VEINTIOCHO (28)** del mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD, mediante el voto NOMINAL** con tres **(4) votos a favor** de los CC. Celso Domínguez Cura.- Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y Presidente del Consejo Directivo, Adolfo Saucedo Ávila.- Sexto Regidor y Representante del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Consejo Directivo, Leticia Guadalupe Félix Espinoza Representante Suplente de la C.A.E.M. del Consejo Directivo y Ma. Gloria Carbajal García.- Vocal Representante de Usuarios Domésticos

CUARTO: "...Análisis, discusión y aprobación del Programa de Estímulos Fiscales y regularización del pago de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del organismo, a cargo de los habitantes del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del 2021.

-----ACUERDOS-----

DE CONFORMIDAD CON EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, INCISO A) DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 115 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 112, 139 FRACCIÓN II ; 37, 38 Y 40 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS; 31, 32 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO; 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021; 38 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A.; EL CONSEJO DIRECTIVO, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

-----A C U E R D O-----

El Consejo Directivo del Organismo, aprueba el Programa de Estímulos Fiscales y regularización del pago de la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del organismo, a cargo de los habitantes del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del 2021, consistente en:

PRIMERO.- El Consejo Directivo del Organismo, autoriza, otorgar a favor de los contribuyentes de uso doméstico, una campaña de descuentos consistente en una bonificación de hasta el 100% en multas y recargos para los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, para el periodo comprendido el 01 de mayo al 31 de julio del 2021.-----

SEGUNDO.- El Consejo Directivo del Organismo, autoriza las reglas de aplicación del acuerdo **PRIMERO**, consistentes en: -----

- a) Esta campaña será aplicable a los usuarios de uso Doméstico que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y anteriores y que por ello hayan generado recargos y multas. -----
- b) El estímulo fiscal correspondiente a la condonación de multas y recargos señalada, será aplicable siempre y cuando se realice la regularización de los adeudos en una sola exhibición y/o convenio de pago, cubriendo el 20% como mínimo de anticipo, conforme al artículo 32 del Código Financiero. -----
- c) En el caso de los usuarios que hayan interpuesto algún recurso de inconformidad o medio de defensa, no podrán gozar de este beneficio, a menos de que se desistan previamente del mismo y lo acrediten ante el Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza (S.A.P.A.S.A.). -----
- d) La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble; cuando el trámite no lo realice el usuario, el solicitante deberá presentar poder notarial o carta poder y anexar las copias de las identificaciones oficiales del poderdante y apoderado y/o contrato de arrendamiento. -----
- e) Los sujetos habilitados para la aplicación del programa serán servidores Públicos del Organismo S.A.P.A.S.A., los cuales previamente para la aplicación de este estímulo deberán ser autorizados, mediante carta responsiva, por el titular de Comercialización de este Organismo, asimismo se deberá vigilar el cabal cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. -----

TERCERO.- El Consejo Directivo del Organismo, autoriza a favor de los contribuyentes de uso doméstico sujetos al pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que

lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, se les otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones del 40% durante el mes de mayo, 30% en junio y 20% en julio, para los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores. -----

CUARTO.- El Consejo Directivo del Organismo, autoriza las reglas de aplicación del acuerdo **TERCERO**, consistentes en: -----

-
- a) Es un programa aplicable a usuarios de uso Doméstico, morosos que se encuentran dados de alta en el padrón de usuarios que cuenten con adeudo de 2020 y años anteriores, también para ciudadanos omisos que cuenten con servicios pero no se han dado de alta ante este Organismo, por lo que el beneficio se otorgará para quienes se encuentren inscritos o dados de alta en el padrón y regularicen su situación en el pago de los derechos por el suministro de agua, drenaje, manejo y conducción de aguas, así como para las personas omisas que soliciten la contratación o alta de los servicios. -----
 - b) La bonificación contenida en el presente punto no aplicará en cuotas mínimas. -----
 - c) Para ser acreedor a la bonificación del monto de la contribución a su cargo para los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, así como la regularización de omisos y/o contratación, los usuarios deberán cumplir con los requisitos siguientes: -----
 - 1. Acreditar, mediante identificación oficial o comprobante de domicilio, que habitan o hacen uso (según sea el caso) del inmueble; cuando el trámite no lo realice el usuario, el solicitante deberá presentar poder notarial o carta poder y anexar las copias de las identificaciones oficiales del poderdante y apoderado y/o contrato de arrendamiento. -----
 - 2. En su caso para usuarios omisos, cumplir con los requisitos señalados en términos de mejora regulatoria. -----
 - 3. Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente, no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos. -----
 - 4. En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes; para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido por las siglas S.A.P.A.S.A., el escrito de desistimiento con acuse de recibido de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que haya recaído, en el cual se tenga por desistido y/o el acuerdo que determine que ha causado ejecutoria la sentencia o que el auto ya no es impugnabile. -----
 - 5. Para el caso de usuarios morosos que no tengan medidor se deberá adquirir un aparato medidor con el organismo, en términos del artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para verificar el consumo del inmueble, el cual podrá ser aplicado de manera retroactiva para ajustar los bimestres facturados en cuota fija, y sobre dicho ajuste realizado, adicionalmente se podrá aplicar la bonificación señalada. -----
 - d) El usuario deberá realizar el pago en una sola exhibición, y/o convenio de pago, cubriendo el 20% como mínimo de anticipo, conforme al artículo 32 del Código Financiero. -----
 - e) Dicha bonificación en cualquier caso y/o consumo será aplicada de tal manera que el importe a cubrir no sea menor a la tarifa mínima. -----
-

- f) Los sujetos habilitados para la aplicación del programa serán servidores Públicos del Organismo S.A.P.A.S.A., los cuales previamente para la aplicación de este estímulo deberán ser autorizados, mediante carta responsiva, por el titular de Comercialización de este Organismo, asimismo se deberá vigilar el cabal cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. -----
- g) Los usuarios que opten por los beneficios señalados en los artículos **PRIMERO Y TERCERO** del presente acuerdo en forma conjunta, deberán de realizarlo en una sola exhibición. -----

QUINTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, remita al Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el acuerdo aprobado para que sirva de conducto y tenga a bien integrarlo al orden del día de Sesión de Cabildo, para su discusión y en su caso, aprobación. -----

SEXTO.- Una vez aprobado deberá de publicarse en la Gaceta Municipal. -----

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, una vez publicado, notifique y remita a las unidades administrativas involucradas, copia del acuerdo publicado en gaceta, para su observancia y aplicación. -----

SE, EXTIENDE LA PRESENTE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, AL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PETICIÓN DEL C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- DOY FE -----

JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. -----

----- FOLIO: SAPASA/DG/ST-CACD-084-2021.

REVISÓ:

SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA S.A.P.A.S.A.

C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR
MINISTERIO DE LEY**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR EN FUNCIONES
DE SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. ADOLFO SAUCEDO ÁVILA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA NAVA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. ALDO ALEJANDRO LEÓN NAVARRO
NOVENO REGIDOR SUPLENTE**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. HERMENEGILDO MARTÍNEZ DOLORES
DÉCIMO TERCER REGIDOR SUPLENTE**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**